

RESOLUCIÓN No. 363 de 2025
14 de octubre

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Convocatoria Pública No. 002 de 2025, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 007 del 2023, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 031 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el hospital Regional de Moniquirá presentó ante el Ministerio de Salud Social el proyecto denominado “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” el cual mediante resolución del Ministerio de Salud y Protección Social del 28 de noviembre de 2024 fue viabilizado, y le fueron asignados recursos por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS

(\$ 624.271.308,00) M/CTE, los cuales soportan su financiamiento de la siguiente manera : QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$592.374.234,18) M/CTE para la obra y TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$31.897.074,15) M/CTE para interventoría, los dos sumados dando el valor total del proyecto, designándose igualmente como ejecutor del proyecto de inversión a la E.S.E

El Área de Recursos Físicos e Infraestructura del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, presentó los Estudios Previos y los Términos de Referencia requeridos para adelantar el proceso de convocatoria pública cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. Dicho procedimiento se realiza conforme a lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece lineamientos especiales para las Empresas Sociales del Estado cuando se ejecutan recursos de la Nación y de la propia E.S.E., así como en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 007 de 2023, el Manual de Contratación – Resolución Interna No. 031 de 2023, y las demás disposiciones normativas concordantes que rigen la actividad contractual de la Entidad.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el Coordinador Financiero de la Entidad: No. 875 de fecha 31 de agosto de 2025, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$31.897.074,15) M/CTE del rubro edificios relacionados con salud, dentro del presupuesto para la vigencia 2025.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido el Manual de Contratación, el estatuto de contratación y Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

Que en trámite del proceso de selección no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por lo que mediante Resolución No. 344 del 24 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025.

Que, teniendo en cuenta que en el marco de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025 dentro su trámite se allegaron observaciones extemporáneas las cuales al ser resueltas de manera favorable por la entidad hicieron necesario modificar parcialmente el cronograma inicialmente establecido, a través de la Adenda No. 01, con el fin de que los interesados en participar cuenten con el tiempo necesario para la preparación y presentación de las ofertas.

Que mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP-, se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, tal y como se había dispuesto en el cronograma, recibándose una única (01) oferta por parte de ARCANO INGENIERÍA S.A.S con Nit. 901.759.142-4.

Que el Comité Asesor y evaluador y sus apoyos de las diferentes áreas realizaron la verificación y evaluación preliminar de la oferta presentada en sus componentes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos publicándose los respectivos informes preliminares y consolidado donde se consignó lo siguiente:

RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
ARCANO INGENIERÍA S.A.S. con Nit : 901.759.142-4 representada legalmente por: LAURA CAMILA CUERVO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.341.838 expedida en CHIQUINQUIRA.	HABILITADO	NO HABILITADO SUBSANAR	HABILITADO
NO HABILITADO – SUBSANAR			

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se publicó el informe de verificación evaluación y ponderación preliminar, al cual no se le presentaron observaciones por parte de los interesados, sin embargo se deja constancia de la presentación de documentos tendientes a la subsanación de la oferta presentada, por lo que el Comité Asesor y evaluador y sus apoyos de las diferentes áreas realizaron la verificación y evaluación definitiva en sus componentes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos publicándose los respectivos informes finales y consolidado donde se consignó lo siguiente:

RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
ARCANO INGENIERÍA S.A.S. con Nit.: 901.759.142-4 representada legalmente por: LAURA CAMILA CUERVO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.341.838 expedida en CHIQUINQUIRA.	HABILITADO	SUBSANADO – HABILITADO	HABILITADO
HABILITADO			

Teniendo en cuenta que la única oferta fue habilitada, se efectuó la ponderación de los criterios establecidos en los términos de referencia, arrojando como resultado:

Concepto	Puntaje Términos de Referencia	Puntaje Proponente
ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA	45	15
DIRECTOR DE OBRA	14.5	4.5
		10
RESIDENTE DE OBRA	7.5	7.5
	7.5	7.5
ASESOR SISO	7.5	7.5

	7.5	7.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
MIPYME	0.25	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	100	70

Con aprobación del comité de contratación, se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección., donde se sugirió por parte del comité de contratación que: *“De acuerdo con los resultados que anteceden, el comité evaluador recomienda la Adjudicación del proceso de selección adelantado en la modalidad de Convocatoria Pública No. 002 de 2025, al proponente ARCANO INGENIERÍA S.A.S. con Nit.: 901.759.142-4 representada legalmente por: LAURA CAMILA CUERVO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.341.838 expedida en CHIQUINQUIRA., fue el único oferente dentro del presente proceso de selección y cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y en la normativa aplicable”*

De de conformidad con la sugerencia realizada por el Comité Evaluador del proceso de selección, éste Despacho acogerá la sugerencia de ADJUDICACION de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y en la normativa aplicable, así mismo por tratarse de una propuesta favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Publica No. 002 de 2025, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” a la oferta presentada por ARCANO INGENIERÍA S.A.S persona jurídica identificada con Nit. 901.759.142-4, representada legalmente por LAURA CAMILA CUERVO DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.341.838, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 31.896.816,00) M/CTE y plazo de ejecución TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hrm.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Monquirá, a los tres (14) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
Gerente
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

Revisó: *Yanyd Pinilla Pinilla (Asesora Externa)*
Proyectó: *Laura Salamanca (Profesional de Contratación)*